



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS (DCSD)

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA DENUNCIA
Nº 1503-2021-76**

**PRACTICADA EN LA FEDERACIÓN NACIONAL DE
MADRES, PADRES Y FAMILIAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DE HONDURAS (FENAPAPEDISH),
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**

INFORME Nº 08-2022-DPC-DCSD

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2018
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CONTENIDO

	PÁGINA
OFICIO DE REMISIÓN	
CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES	1
CAPÍTULO II	
INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA	2
CAPÍTULO III	
CONCLUSIONES	6
CAPÍTULO IV	
RECOMENDACIONES	7



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación especial en la Federación Nacional de Madres, Padres y Familias de Personas con Discapacidad de Honduras (FENAPAPEDISH). Esta investigación hace referencia a los hechos contenidos en la Denuncia N° 1503-2021-76, la cual expone lo siguiente:

La actual Junta Directiva de la FENAPAPEDISH administró o ejecutó inadecuadamente los recursos transferidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)¹

Los hechos investigados cubrieron el período comprendido del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2020.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Comprobar si los recursos obtenidos por FENAPAPEDISH, a través de las transferencias realizadas por SEDIS, fueron administrados o ejecutados cumpliendo los objetivos o metas programadas;
2. Determinar si la Junta Directiva, referida en la denuncia, actuó dentro del marco de la legalidad en la administración de estos recursos;
3. Determinar si existe un perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado.

¹ Actualmente Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

A continuación se presenta el desarrollo de los hechos investigados en la Federación Nacional de Madres, Padres y Familias de Personas con Discapacidad de Honduras (FENAPAPEDISH), derivados de la Denuncia N° 1503-2021-76:

HECHO 1

LA FEDERACIÓN INCUMPLIÓ EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PLAN DE INVERSIÓN ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA

Considerando los hechos denunciados ante este Ente Contralor, se procedió a solicitar los ingresos y gastos ejecutados por la Federación Nacional de Madres, Padres y Familias de Personas con Discapacidad de Honduras (FENAPAPEDISH), conforme a los recursos transferidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

Mediante Oficio No. Presidencia TSC-2169/2021 del 26 de julio de 2021, se solicitó a la ingeniera Zoila Patricia Cruz Cerrato² nos proporcionara la información relacionada con las transferencias realizadas por la Secretaría a la Federación.

(Ver anexo 1: Oficio No. Presidencia TSC-2169/2021 del 26/07/2021).

La ingeniera Cruz Cerrato mediante Oficio No. DM-SEDIS-567-2021 del 04 de agosto de 2021 remitió la documentación de los egresos por los periodos 2018, 2019 y 2020.

Respecto a las transferencias realizadas a la Federación, mediante Memorándum No.138/GAF/SEDIS-2021³ del 30 de julio de 2021 se proporcionó el informe de las transferencias realizadas a la FENAPAPEDISH. Las transferencias fueron las siguientes:

Cuadro N° 1

TRANSFERENCIAS REALIZADAS AÑO 2018

No. F01	MONTO (LPS.)	DESCRIPCIÓN	FECHA	Depositado en Cuentas de la Federación ⁴
00554	220,500.00	Transferencia de Fondos I Trimestre 2018	24/04/2018	25/04/2018
01512	220,500.00	Transferencia de Fondos II Trimestre 2018	08/08/2018	24/08/2018
02428	220,500.00	Transferencia de Fondos III Trimestre 2018	07/11/2018	26/11/2018
02946	220,500.00	Transferencia de Fondos IV Trimestre 2018	05/12/2018	21/12/2018
TOTAL - 2018	882,000.00			

² En su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)

³ Memorándum de Lic. Clarisa Mata Lemus, en su condición de Gerente Administrativo Financiero de SEDIS

⁴ Información Estados de Cuenta Banco de Occidente No. 11-401-014693-4, a nombre de la FENAPAPEDISH

Cuadro N° 2**TRANSFERENCIAS REALIZADAS AÑO 2019**

No. F01	MONTO (LPS.)	DESCRIPCIÓN	FECHA	Depositado en Cuentas de la Federación
00871	220,500.00	Transferencia de Fondos I Trimestre 2019	25/03/2019	02/04/2019
02004	220,500.00	Transferencia de Fondos II Trimestre 2019	07/06/2019	24/06/2019
02811	220,500.00	Transferencia de Fondos III Trimestre 2019	26/07/2019	25/10/2019
04615	220,500.00	Transferencia de Fondos IV Trimestre 2019	04/12/2019	23/12/2019
TOTAL - 2019	882,000.00			

Cuadro N° 3**TRANSFERENCIAS REALIZADAS AÑO 2020**

No. F01	MONTO (LPS.)	DESCRIPCIÓN	FECHA	Depositado en Cuentas de la Federación
00428	220,500.00	Transferencia de Fondos I Trimestre 2020	07/02/2020	25/02/2020
01132	220,500.00	Transferencia de Fondos II Trimestre 2020	17/04/2020	11,26/05,02/07
02090	220,500.00	Transferencia de Fondos III Trimestre 2020	13/08/2020	25/08/2020
03038	88,200.00	Transferencia Parcial Fondos IV Trimestre 2020	10/12/2020	17/12/2020
00613	132,300.00	Transferencia Complemento IV Trimestre 2020	15/03/2021	19/03/2021
TOTAL - 2020	882,000.00			

(Ver anexo 2: Memorandum No. 138/GAF/SEDIS -2021 y F01; período 2018: (00554, 01512, 02428, 02946); periodo 2019: (00871, 02004, 02811, 04615); periodo 2020: (00428, 01132, 02090, 03038, 00613) y estados de cuentas de Banco de Occidente)

Con la Credencial N° Presidencia TSC-347/2021 del 23 de septiembre de 2021, se solicitó a la licenciada Elma Oliva Perdomo Morales⁵ la documentación relacionada con la ejecución de los valores que por medio de transferencias fueron recibidos de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

Mediante certificación del 19 de octubre de 2021, suscrita por la licenciada Yany Rafaela Escalante, secretaria de la Junta Directiva FENAPAPEDISH, se proporcionó los planes de inversión anual por los periodos 2018, 2019 y 2020 los cuales fueron aprobados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

(Ver anexo 3: Certificación del 19 de octubre y Planes de Inversión Anual períodos 2018, 2019 y 2020 aprobados)

Según el Manual Operativo, para la Correcta Administración de los Recursos Económicos del Estado Asignados a las Organizaciones de y para Personas con Discapacidad, emitido

⁵ En su condición de presidenta de la Federación Nacional de Madres, Padres y Familias de Personas con Discapacidad de Honduras (FENAPAPEDISH)

mediante Acuerdo Ministerial Número 057-SEDIS-2018, los gastos aprobados en los planes de inversión serán en un cuarenta por ciento (40%) para gastos administrativos y sesenta por ciento (60%) para gastos de operación de la Federación. Estos planes podrían ser modificados y enviados a la Secretaría para su respectiva aprobación.

Al efectuar la revisión de la documentación de respaldo de los gastos ejecutados por cada desembolso recibido durante los periodos 2018, 2019 y 2020, se comprobó que en la ejecución del plan de inversión del año 2020 no se cumplió con los porcentajes establecidos según el Manual indicado anteriormente, en virtud de que del presupuesto asignado se ejecutó un 46.70% para gastos administrativos y un 53.30% para gastos operativos, tal como se resume a continuación:

Cuadro N° 4

Resumen de Ejecución del Plan de Inversión de los años 2018, 2019 y 2020

Año	Nombre de la Cuenta	Plan de Inversión Aprobado	Modificaciones Aprobadas		Plan de Inversión Definitivo Aprobado	%	Plan de Inversión Ejecutado	%	Diferencia Plan de Inversión vrs Ejecución
			Aumento	Disminución					
2018	Gastos Administrativos	346,118.78			346,118.78	39.24%	354,337.98	40.14%	-8,219.20
	Gastos Operativos	535,881.22	16,207.35	16,207.35	535,881.22	60.76%	528,360.95	59.86%	7,520.27
Total año 2018		882,000.00	16,207.35	16,207.35	882,000.00	100%	882,698.93	100%	-698.93
2019	Gastos Administrativos	345,516.00			345,516.00	39.17%	359,170.29	40.69%	-13,654.29
	Gastos Operativos	536,484.00			536,484.00	60.83%	523,519.83	59.31%	12,964.17
Total año 2019		882,000.00			882,000.00	100%	882,690.12	100%	-690.12
2020	Gastos Administrativos	352,800.00			352,800.00	40%	411,853.40	46.70%	-59,053.40
	Gastos Operativos	529,200.00			529,200.00	60%	470,146.60	53.30%	59,053.40
Total año 2020		882,000.00			882,000.00	100%	882,000.00	100%	0.00

(Ver anexo 4: Cuadros comparativos de gastos ejecutados vs. plan de inversión aprobado y solicitud de modificación)

Al efectuar el correspondiente análisis, se comprobó que las líneas de gastos del plan de inversión sufrieron modificaciones internas entre subcuentas durante su ejecución, algunas líneas sobrepasan el presupuesto aprobado. No se encontró evidencia que indicara que la Federación había sometido las modificaciones a la aprobación de la Dirección de Discapacidad de la SEDIS, a excepción de una solicitud de modificación al Plan de Inversión del año 2018.

Ver en el **anexo 4** el exceso de gastos ejecutados en algunas líneas con relación a los planes de inversión 2018-2020.

De acuerdo al hecho antes descrito, se incumplieron las disposiciones establecidas en la siguiente normativa:

MANUAL OPERATIVO PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO ASIGNADOS A LAS ORGANIZACIONES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Acuerdo Ministerial Número 057-SEDIS-2018)

Artículo 5.-Presentación de solicitud de desembolso

4. "Plan de Inversión"

Toda organización beneficiaria elaborará un plan de inversión anual detallando...

El plan de inversión aprobado, no puede ser modificado sin la aprobación de la Dirección de Discapacidad, cuando la Organización considere necesario realizar modificaciones solicitara vía electrónica que se le autorice la modificación y enviara para ellos los cambios a realizar.”

“Los gastos aprobados serán por el cuarenta por ciento (40%) para gastos Administrativos y sesenta por ciento (60%) para gastos de Operación...”

Artículo 9.- “Prohibición de Gastos

Para transparencia y eficiencia de los fondos, no se reconocerán los gastos no previstos en el Plan de Inversión, en los casos que sea necesario modificar el Plan de Inversión, deberá solicitarse autorización a la Dirección de Discapacidad, solo cuando se tenga por escrito la autorización mediante oficio, se podrán hacer las modificaciones.”

Mediante nota del 15 de marzo de 2022, la licenciada Elma Olivia Perdomo Morales, presidenta de la actual Junta Directiva de la FENAPAPEDISH, responde lo siguiente:

“...en todos los años que tenemos de recibir transferencias tanto de la Secretaría de Gobernación Interior y Población como de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social nunca hemos recibido notificación escrita o verbal de reparo o llamados de atención en el manejo de estos fondos o el cumplimiento del proceso administrativo exigido por ambas instituciones y en ocasiones donde se ha realizado un cambio en el presupuesto. Asimismo, no se han detenido la transferencia de los fondos que ha manejado la Federación para desarrollar los procesos de fortalecimiento organizacional...”

(Ver anexo 5 Nota del 15 de marzo de 2022 emitida por la presidenta de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Madres, Padres y Familias de Personas con Discapacidad de Honduras)

COMENTARIO DEL AUDITOR

Revisada y evaluada la evidencia brindada por las partes involucradas en el hecho denunciado, se determina lo siguiente:

En los argumentos presentados no se brindó una respuesta concreta sobre el porqué de dichos incumplimientos. Existieron modificaciones internas (aumentos y disminuciones) en las líneas de gasto que, aunque no afectaron el presupuesto general, debieron ser aprobadas por la Dirección de Discapacidad de la Secretaría. Con relación a los parámetros establecidos (40% y 60%) para la ejecución del gasto, la Federación se excedió en 6.7 % en los gastos administrativos disminuyendo los gastos operativos en dicho porcentaje, para el año 2020.

El incumplimiento del proceso de aprobación de las modificaciones al plan de inversión y de los parámetros de gastos establecidos en el Manual Operativo para la Correcta Administración de los Recursos Económicos del Estado Asignados a las Organizaciones de y para Personas con Discapacidad, conlleva la posibilidad de que los recursos no se utilicen en las líneas para las cuales fueron aprobadas y el riesgo potencial de que no se alcancen los objetivos para lo cual fueron asignados.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación especial practicada en la Federación Nacional de Madres, Padres y Familias de Personas con Discapacidad de Honduras (FENAPAPEDISH), y conforme al análisis, revisión y evaluación de la de la evidencia obtenida por este Ente Contralor, se concluye lo siguiente:

1. La Federación, en la ejecución del plan de inversión por el periodo sujeto a investigación, efectuó modificaciones entre subcuentas en las líneas de gastos con respecto al plan de inversión aprobado. De estas modificaciones no se encontró evidencia de solicitudes de aprobación a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), a excepción de una efectuada en septiembre de 2018.
2. Con relación a los parámetros establecidos para la ejecución del plan de inversión (40% gastos administrativos y 60% gastos operativos), la Federación se excedió en 6.7% en gastos administrativos y disminuyó la ejecución de los gastos operativos a un 53.30 % en el año 2020.

En futuras investigaciones, o en la realización de una auditoría integral, podrían determinarse hechos o responsabilidades que por su alcance no están contemplados en este informe.

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MADRES, PADRES Y FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HONDURAS (FENAPAPEDISH)

1. Instruir a la tesorera de la Federación para que siempre solicite a la Dirección de Discapacidad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) la aprobación de las modificaciones que el plan de inversión requiera, ya sea que estas se efectúen entre subcuentas o en atención a los porcentajes de gastos administrativos y operativos que establece la norma.
2. Velar por que se cumpla o alcance el propósito de la recomendación aquí formulada.

Conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en este informe es obligatorio, y el artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, se solicita presentar dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este Informe, el Plan de Acción con un período fijo para implementar cada recomendación y el funcionario responsable de su cumplimiento.

Tegucigalpa M.D.C. 17 de octubre de 2022.

Edgar Yovany Banegas
Auditor de Denuncia

Carmen Ester Rodríguez
Supervisor de Auditoría

José Marcial Ilovares V.
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana